



"1985 – 19 de noviembre – 2025
*Año Homenaje al cuadragésimo aniversario
del fallecimiento de Juan Carlos Bellomo"*

REF. EXP. Nº 8868/24-25

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES SANCIÓN CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 3133/2025 =

Artículo 1º: Declárase como bien integrante del Patrimonio Arquitectónico, Histórico y Cultural de Bolívar, en los términos de la Ordenanza N° 1544/00, al inmueble donde se emplaza el Tanque de Agua y ex oficinas de Obras Sanitarias, sito entre Av. Lavalle, Av. 3 de Febrero y calle Palavecino de la ciudad de San Carlos de Bolívar e identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección C, Manzana 248, Parcela 2.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo adoptará las medidas necesarias relacionadas con la custodia y preservación del edificio, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 1544/00.

Artículo 3º Prohíbase toda modificación, externa o interna del edificio, fachada y elementos ornamentales originales sin autorización de la autoridad de aplicación, quien en forma previa a toda intervención deberá garantizar su adecuada preservación, utilización y funcionalización.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A DOCE DIAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DE 2025.

LEANDRO BERDESEGAR
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar